

**Resolución No 20211000001958 de 11-11-2021**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE LA ATENCION AL PUBLICO POR CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL E.S.P.**

La Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P., "EAAA DEL ESPINAL E.S.P." en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Artículo 18 numeral 2 del Acuerdo 003 de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P. le corresponde a la Gerencia definir las acciones necesarias para la adecuada administración de la Empresa y la prestación eficiente de los servicios que integran su objeto social, al igual que ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la entidad.

Que mediante el Decreto 1567 de 1998 se creo el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado.

Que mediante el Decreto 4665 de 2007 se creó el Plan de Formación y Capacitación de empleos públicos, para el desarrollo de sus competencias.

Que el Decreto 612 de 2018 establece que las entidades del Estado deben integrar los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación MIPG, dentro de los cuales se encuentra el Plan Institucional de Capacitación.

Que de conformidad con el Decreto 1083 de 2015, cada entidad debe planear, ejecutar y hacer seguimiento del Plan Institucional de Capacitación.

Que mediante la Resolución No 20191000001948 del 11 de Julio de 2019, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P. adopto el Plan Institucional de Capacitación.

Que la EAAA de El Espinal E.S.P., en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentra implementando la Política de Administración del Riesgo y por lo tanto se requiere capacitar a los funcionarios



**Resolución No 20211000001958 de 11-11-2021**

administrativos que laboran en cada una de las direcciones de la Entidad, teniendo en cuenta la Guía para la Administración y Gestión del Riesgo expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** Suspender la atención presencial al público el día 17 de noviembre de 2021, con el fin de realizar una jornada de capacitación a los funcionarios administrativos de las diferentes direcciones de la Empresa, en materia de Administración y Gestión del Riesgo cuyo producto al finalizar la jornada será la implementación de la política de administración del riesgo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P., en los formatos matriz de riesgo de la guía de gestión y administración del riesgo, en su quinta versión expedida por el departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

**ARTICULO SEGUNDO.** Suspender los términos en los procesos y actuaciones administrativas de la EAAA de El Espinal E.S.P. por el día 17 de noviembre de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.


**ARTICULO TERCERO.** Reanudar los términos en los procesos y actuaciones administrativas de la EAAA de El Espinal E.S.P. a partir del 18 de noviembre de 2021.

**ARTICULO CUARTO.** La presente Resolución deberá ser publicada en la página web de la entidad y en la cartelera de la Empresa.

**ARTICULO QUINTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE, EJECUTASE Y CUMPLASE.**

Dada en El Espinal, Departamento del Tolima a los Once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



**SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA**  
Gerente E.A.A.A. de El Espinal E.S.P.

Tramitado por: Diego Lopera, director Administrativo  
Revisado para firma por: Silvia Liliana Betancourt Prada.